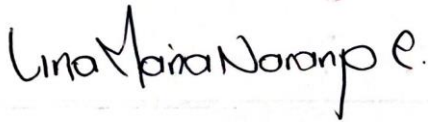


Auto No. 660
Demandante: MARTÍN IDÁRRAGA PUERTO
Demandado: MANUELA OSORIO ARCILA
Radicado: 17174318400120220003600
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 21 de diciembre de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que por parte del ICBF se allegó respuesta a la solicitud del Juzgado.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se agrega al expediente para que allí obre, la respuesta suministrada por parte del Instituto Colombiana de Bienestar Familiar, al requerimiento realizado por parte del Juzgado, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Ahora, atendiendo lo allí informado, según lo cual cuando una de las partes es de nacionalidad colombiana y reside en el extranjero, se debe diligenciar la solicitud para la práctica de prueba de ADN y elaborar exhorto dirigido al Cónsul de Colombia en el país de residencia, en este caso, del demandante, documentos que deben ser enviados al laboratorio contratado por el ICBF para la práctica de la prueba de ADN y copia de los mismos a la regional que corresponda, se requiere a la citada institución para que indique, en el término de 10 días, contados a partir del día

siguiente al de la notificación del presente auto, cual es el laboratorio contratado para la práctica de la prueba en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTRO CRUZ VALENCIA
JUEZ